ACTA DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISION
CONTRATO N°038 DE 2026

El 04 de febrero de 2026, se reúnen **ELIZABETH ARIAS VANEGAS**, gerente de la E.S.E y **KATERIN LIZETH ALMANZA AVILA**, con el objeto de formalizar la designación del supervisor para el contrato de la referencia, determinando el alcance, funciones y el grado de responsabilidad como consecuencia de su inobservancia.

Mediante la presente Acta, la Gerente de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia, de conformidad con el manual de contratación de la E.S.E, será la SUPERVISORA del siguiente proceso contractual:

CONTRATANTE: NUEVA E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA
NIT: 890.980.959-0

CONTRATISTA: **KATERIN LIZETH ALMANZA AVILA**
CEDULA: C.C 1.064.995.031 de CERETE

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN ENFERMERÍA DE EQUIPO DE SALUD TERRITORIAL DEL AREA URBANO, EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 711 (24 DE ABRIL DE 2025). PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN TERRITORIAL EN APS, EN EL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS, EN ARTICULACIÓN CON SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPIO ANGELOPOLIS, SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSION SOCIAL, Y EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.

VALOR: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($ 24.000.000 M/L)

FUNCIONES: LA SUPERVISORA, tendrá las funciones que de acuerdo con las diferentes cláusulas de este contrato le competen y especialmente:

1) Exigir el cumplimiento del contrato. 2) Solicitarle al CONTRATISTA, la información y documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo 3) Expedir los respectivos certificados de recibidos a entera satisfacción para efecto de los pagos pactados en el contrato. 4) Vigilar la adecuada ejecución del contrato. 5) Verificar que el Contratista está a paz y salvo por conceptos de seguridad social integral y parafiscal. 6) Realizar sus funciones de acuerdo con lo establecido en el manual de contratación y en las normas que reglamentan la

supervisión. 7) La supervisora deberá verificar que en la carpeta del contrato se encuentren como mínimo los siguientes documentos, siempre y cuando apliquen: a) Contrato debidamente legalizado, con todos sus antecedentes, b) Garantías del contrato, c) Resolución aprobatoria de las garantías contractuales, d) Acta de inicio, e) Actas de suspensión y reiniciación, cuando sea del caso, f) Documentos soporte de prórroga, adición o modificación del contrato, g) Documentos soporte de la autorización de trabajos o actividades adicionales.

En desarrollo de la presente designación, a partir de la fecha es responsabilidad de la supervisora, velar por el cumplimiento y correcta ejecución del contrato, así mismo, efectuar la supervisión y control técnico, administrativo, financiero y jurídico del contrato, hasta la liquidación final del mismo, si aplica.

Cualquier modificación al contrato que implique adición al valor o ampliación del plazo, deberá ser sustentada por la Supervisora y deberá ser concertada con las demás áreas técnicas, financieras y jurídicas involucradas y llevar las aprobaciones del representante legal del Contratante y del Contratista.

Para constancia se firma por quienes en ella intervinieron, a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2026.

ELIZABETH ARIAS VANEGAS
Gerente
Supervisora

KATERIN LIZETH ALMANZA AVILA
Contratista

Proyectó Marianela B.	Revisó Andrea M.	Aprobó Elizabeth A. V.
Nombre: Marianela Bohorquez Gallego Cargo: Subgerente Administrativa y F.	Nombre: Andrea Muñoz Figueroa Cargo: Asesora Jurídica	Nombre: Elizabeth Arias Vanegas Cargo: Gerente
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los procedimientos internos de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis, a las normas y disposiciones legales vigentes; por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		